



"2022- Las Malvinas son Argentinas"

Córdoba, 14 de marzo de 2022

Visto

El expediente 001251/2020 presentado por la estudiante **LAZARTE Guadalupe DNI 40404765**, solicitando licencia estudiantil por movilidad estudiantil.

Y considerando

-Que la causal de la licencia es la realización de actividades que fortalecen la formación académica de la mencionada estudiante contemplada en el inciso d) del artículo 2 de la

ordenanza del HCS 28084/2010 por la cual se reglamentan las licencias estudiantiles.

-Que la mencionada estudiante obtuvo una beca en el marco del programa ESCALA de

Estudiantes de Grado de la AUGM para cursar en la Facultad de Información y Comunicación.

-Que la estudiante presentó en tiempo y forma la solicitud de licencia estudiantil de acuerdo a

lo estipulado en la ordenanza HCS 28084/2010.

-Que se adjunta la nota de admisión a la Universidad de la República de Uruguay.

-Que de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza el otorgamiento de la licencia suspenderá los

plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

Atento a ello

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante Lazarte Guadalupe DNI 40404765, por el

plazo que comprende desde el 1 de marzo del 2020 al 31 de Julio del 2020.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que

correspondiere, por el periodo de licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 144

Dra. Mariela Lucrecia Parial Decena Facultat de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Cárdeba